

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra
RAMON BONILLA VIDAL
Rad. 2018-00310.

Como quiera que la parte ejecutada no se pronunció sobre el anterior avalúo presentado por la parte actora, en consecuencia téngase en cuenta el avalúo comercial por valor de **\$47.000.000.00**, de los bienes embargados y secuestrados en este proceso y que fue allegado al proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILPA VARGAS LÓPEZ.